



Radicado: S 2016060090194

Fecha: 01/11/2016

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se concede una Comisión de Servicios remunerada a unos Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y

CONSIDERANDO QUE

Es competencia del departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo que prestan sus servicios al departamento de Antioquia, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Mediante Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y, por la cual se define la Estructura Orgánica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, le fue otorgada competencia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de las entidades que no administran la educación.

Por medio de Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002.

El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y el artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, permite que a los educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones de servicio.

Los días 9, 10 y 11 de noviembre se llevará a cabo en Medellín un encuentro de rectores organizado por el Ministerio de Educación, con el fin de afianzar las políticas de Calidad.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada a los siguientes directivos docentes por los días 9,10,11 de noviembre del presente año, con la finalidad de asistir en la ciudad de Medellín, al encuentro de Directivos Docentes "Yo soy un Rector Transformador".

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECTOR	CEDULA
Abejorral	I. E. Manuel Canuto Restrepo	Cardona Carvajal Humberto De Jesús	15500950
Caramanta	I. E. Juan Pablo Gómez Ochoa	Mejía Hernández John Bayron	15532930
Carolina	I. E. Pbro Julio Tamayo	Bedoya Héctor Hernán	71667275
Chigorodó	I. E. R. Barranquillita	Cuesta Perea José Arnulfo	15488359

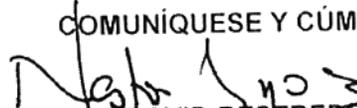
Ciudad Bolívar	I. E. Maria Auxiliadora	Agudelo Jaizks Daniel	94365114
Copacabana	I. E. José Miguel De Restrepo Y Puerta	Castaño Zuluaga Luis Bernardo	15501129
Frontino	I. E. Manuel Antonio Toro	Roldan Álvaro De Jesús	71021116
Frontino	I. E. Pedro Antonio Elejalde	Urrego Arenas Flor Ángela	32275570
Frontino	I. E. Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez	Londoño Muñetones Carlos Mario	71021031
Frontino	I. E. R. Nobogacita	Sepúlveda Múnera Teresita	32275995
Girardota	I. E. Emiliano García	Ramírez Gómez Fernando Esteban	70083564
Heliconia	I. E. San Rafael	García Diez Dora Elena	21737948
Montebello	I. E. Mariano J. Villegas	Torres Romaña Rodolfo	11789069
Peñol	I. E. León XIII	Marín Marín José Iván	70950985
San Pedro De Los Milagros	I.E. Padre Roberto Arroyave Vélez	Marín Echeverri Roberto Antonio	71850470
San Pedro De Los Milagros	I. E. Escuela Normal Superior Señor De Los Milagros	Cadavid Restrepo Gloria Marleny	22024919
San Vicente Ferrer	I.E.R. Santa Rita	Zuluaga Aristizábal Omar Javier	70752018
Santo Domingo	I. E. R. Pedro Pablo Castrillón	Vásquez Aguirre Hugo Claver	70137900
Sonson	I. E. Técnico Agropecuario Y En Salud De Sonsón	Tejeda Narváez José Rafael	72147942
Támesis	I. E. San Antonio De Padua	Santacruz Caicedo Carlos Enrique	16597531

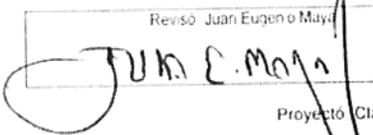
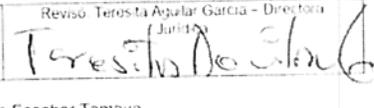
ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte y viáticos serán asumidos por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó Juan Eugenio Maya	Revisó Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica
	

Proyectó Claudia María Escobar Tamayo